

24424 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1997, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Ingeniero Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de dicha Universidad.*

Aprobado por la Universidad Politécnica de Valencia la modificación del Plan de Estudios de Ingeniero Industrial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre) y 75 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicado por Decreto 145/1985, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril de 1987), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987 de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios

de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 18 de septiembre de 1997 ha resuelto homologar la modificación del plan de estudios de referencia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Valencia, 16 de octubre de 1997.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

3.MATERIAS OPTATIVAS (en su caso) DE SEGUNDO CICLO				Créditos totales para optativas (1) - por 2º ciclo <u>60</u> - curso	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
AMPLIACIÓN DE TÉCNICAS ENERGÉTICAS I	7,5	3,5	4	Ampliación de conocimientos que permita una profundización en materias de base termodinámica y nuclear relacionadas con la energía o de complementos necesarios para una mejor formación en esta intensificación.	-TERMODINÁMICA APLICADA -INGENIERÍA NUCLEAR
AMPLIACIÓN DE TÉCNICAS ENERGÉTICAS II	4,5	2	2,5	Ampliación de conocimientos que permita una profundización en materias de base hidráulica y nuclear relacionadas con la energía o de complementos necesarios para una mejor formación en esta intensificación.	-INGENIERÍA HIDRÁULICA Y MEDIO AMBIENTE -INGENIERÍA NUCLEAR
AMPLIACIÓN DE TÉCNICAS ENERGÉTICAS III	4,5	2	2,5	Ampliación de conocimientos que permita una profundización en materias de base eléctrica y nuclear relacionadas con la energía o de complementos necesarios para una mejor formación en esta intensificación.	-INGENIERÍA ELÉCTRICA -INGENIERÍA NUCLEAR
AMPLIACIÓN DE TÉCNICAS ENERGÉTICAS IV	7,5	3,5	4	Ampliación de conocimientos que permita una profundización en materias de base térmica y nuclear relacionadas con la energía o de complementos necesarios para una mejor formación en esta intensificación.	-MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS -INGENIERÍA NUCLEAR
AMPLIACION DE PRODUCCION	10	5	5	Ampliación de conocimientos en el área de producción.	-TODAS LAS AREAS DEL TITULO
NOTA: CADA CURSO, LA UPV DIVIDIRA ESTA MATERIA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y LOS MEDIOS DISPONIBLES EN SUFICIENTES ASIGNATURAS ESPECIFICAS, DE TAL MANERA QUE EL ALUMNO PUEDA ELEGIR DE ENTRE ELLAS HASTA OBTENER LOS CREDITOS ESTABLECIDOS. LA U.P.V. PODRA FIJAR CONDICIONAMENTOS PARA CURSAR ALGUNAS DE LAS ASIGNATURAS ESTABLECIDAS.					

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.